

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0001031.
Procedimiento ordinario 338/2017.
Demandante: REXORUM, S.L.
Abogada: Virginia Castellano Juárez.
Graduado Social: Sergio García Edo.
Demandados: FOGASA, Benigno Gil Gómez.
Abogado/a: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Notificación sentencia.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 338/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de REXORUM, S.L. (Muerde la pasta) contra Benigno Gil Gómez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y pie es el siguiente:

Número autos: Procedimiento ordinario 338/2017.

En la ciudad de Ciudad Real a dos de julio de dos mil dieciocho.

Doña María Isabel Serrano Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante REXORUM, S.L., que comparece asistida y representada por la letrada Virginia Castellano Juárez y de otra como demandado FOGASA y Benigno Gil Gómez, que no comparecen estando citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia número 311/2018.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la mercantil REXORUM, S.L (Muerde la pasta) contra don Benigno Gil Gómez en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.972,85 euros dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignarla en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1405/0000/65/0338/17 abierta en la entidad bancaria Banco Santander y evitar la ejecución de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benigno Gil Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real a 4 de julio de 2018.- El/la Licenciado Administración de Justicia.

Anuncio número 2192

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>